



"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

Universidad Nacional de Catamarca

074-26

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

**VISTO:**

La Factura "C" N° 00003-00000466, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00), a favor de la "ASOCIACION DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.E.U.E.R.A.)", Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el gasto precedente corresponde al pago de Membresía Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina, cuota anual 2026.

Que resulta procedente aprobar la Factura "C" N° 00003-00000466, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00), a favor de la "ASOCIACION DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.E.U.E.R.A.)".

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Factura "C" N° 00003-00000466, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00), a favor de la "ASOCIACION DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.E.U.E.R.A.)", por los conceptos enunciados en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la "ASOCIACION DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.E.U.E.R.A.)", por el importe consignado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) – Fuente de Financiamiento 15 (Crédito Interno) o Fuente de Financiamiento 16 (Remanentes de Ejercicios Anteriores) – Función 4 (Educación y Cultura) – Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** a la Secretaria Económico Financiera a través de la Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del



Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARRIEGUIZ  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

074-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

crédito presupuestario de la Unidad Ejecutora, respecto a la selección de la Fuente de Financiamiento, el Grupo Presupuestario y la Función correspondiente, en el momento en que se realice la imputación presupuestaria.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPACHO
F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



CIENCIAS DE LA SALUD

*Maria Cristina del V. Arrechea*

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARRECHEA  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA